



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: designación por concurso Nodocente HUMN STOLL, SANDRA DE LAS MERCEDES

VISTO:

- El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, con el fin de cubrir 8 (cargos) cargos categoría 7 (366-7- 7c), para cumplir funciones en diversas áreas y/o servicios del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología (RD-2023-5744-E-UNC-DEC#FCM), y;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente (Ord. H.C.S. N° 07/2012);
- Que, por RD-2023- 6440-E-UNC-DEC#FCM se aprueba el orden de mérito elaborado por el tribunal interviniente;
- Que, la Sra. STOLL, SANDRA DE LAS MERCEDES figura en el orden 5° del dictamen emitido por el Jurado correspondiente a la categoría 7 agrupamiento asistencial subgrupo “c”;
- Lo dispuesto en el Artículos 37° de la Ordenanza H.C.S. N°07/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar por concurso a la Sra. STOLL, SANDRA DE LAS MERCEDES D.N.I.: 17.004.995 Legajo N° 47171, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 01 de enero de 2024, dándose por

rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 2º: La agente mencionada deberá concurrir al Área de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente.

Artículo 3º: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne el Área de Personal del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

Artículo 4º: El Personal Nodocente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.

/smz